

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

Ejecutivo por Alimentos

Radicado: 050013110-007-2020-00226-00

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de la CAMARA DE COMERCIO, respondiendo al oficio No. 337 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ



Neiva, 31 de agosto de 2020.

Doctora  
ALBA LUCIA CASTAÑO  
Secretaria  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 52 No. 42-73 oficina 307 edificio José Felix Restrepo  
Medellin

Asunto: proceso ejecutivo por alimentos de KELLY JOHANA LOPEZ TRUJILLO contra  
ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ. Rad 2020-00226-00

Radicado 608856

En atención al contenido del documento del asunto, nos permitimos informarle que en virtud de lo señalado en la Circular 002 de 2016 expedida por la superintendencia de Industria y comercio, solo es posible afectar con embargos las cuotas sociales o establecimientos comerciales activos a nombre del deudor y en este caso particular, si bien es cierto el señor **SANCHEZ SERNA ARNOLD SEBASTIAN se encuentra matriculado como persona natural**, NO TIENE INSCRITOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES a su nombre y en consecuencia no hay bien sujeto a registro susceptible de afectarse con la medida. Valga aclarar que su matrícula de persona natural no es susceptible de afectarse con embargo.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS

Abogado.